



Ayuntamiento de Villa de Mazo

BANDO Nº 3/2021

DOÑA GORETTI PÉREZ CORUJO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO.

PRÓXIMO PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL (FDCAN)

HAGO SABER: Que en relación Convenio de colaboración entre el Cabildo de La Palma y el Ayuntamiento de Villa de Mazo para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025), Línea estratégica 3 , Políticas activas de empleo. Y al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la FECAM para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social, en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2016-2017” y en concreto en su cláusula 5º donde se establecen los requisitos y criterios que han de reunir las personas para participar en el proceso de selección, se informa que este Ayuntamiento inicia **procedimiento de preselección** de los/as desempleados/as que deseen participar en dicho programa.

Que es necesario cumplir los siguientes **requisitos:**

- 1) Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- 2) Estar inscrito como demandante de empleo desempleado/a, en el SCE durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.
- 3) Figurar empadronado/a en el Municipio de Villa de Mazo, con una antigüedad superior a 6 meses, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- 4) No haber participado en Planes de Empleo Social en los últimos 24 meses, en esta u otra Administración, respetando el principio de NO REPETICIÓN Y ROTACIÓN de las personas candidatas con el objeto de que pueda participar el mayor número de desempleados/as en estos planes de empleo. Este criterio no se aplicará si no existieran candidatos/as para cubrir los puestos ofertados.

Que los **criterios de selección**, siguiendo el Acuerdo Marco que ha venido rigiendo los Planes Extraordinarios de Empleo, serán:

Personas desempleadas integrantes de unidades convivenciales cuya media de ingresos no supere un importe de 350€/persona. Y que se encuentren en situación de exclusión social (unidades familiares con bajos recursos, unidades familiares que afrontan gastos de alquiler o hipoteca, personas con discapacidad, familias monoparentales con menores a cargo, mayores de 45 años, mujer...)

En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad de convivencia.

Que los/as vecinos/as que deseen participar como aspirantes en la preselección, que la Comisión Técnica Municipal encargada de valorar las demandas existentes realice, deberán presentar solicitud por Registro de Entrada de este Ayuntamiento, estableciéndose como **plazo** al efecto **del 10 AL 21 DE MAYO, AMBOS INCLUSIVE, acompañado por la documentación oportuna** que podrá consultar en el Departamento de Servicios Sociales, el Tablón de Anuncios digital de este Ayuntamiento, en la web www.villademazo.es y en las Redes Sociales.

IMPORTANTE: Para mayor información y tramitación debe solicitar **cita previa** con el Departamento de Servicios Sociales al 922 440 003 Ext. 220, 221 ó 226.

En Villa de Mazo ,

Ayuntamiento de Villa de Mazo





Ayuntamiento de Villa de Mazo

(firmado digitalmente)



Cód. Validación: 7W2NjMF64F2FXQH7LS4SFG | Verificación: <https://vilademazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2